

### 35 DEL QUE ARROMPIERE HEREDAD DE NUEVO.

Arrompa (labre por primera vez) fuera del ejido y de raíz ajena y téngala firme; pero si en ejido, o heredad ajena labrare, no le valga.

### 36

Todo aquel que bueyes o bestias que aran o trillan sacare por fuerza de su labor o los embargare (impidiese) que labren, péchelos doblados (pague el doble de su valor) si el querellante pudiese probarlo. Y si no, el que dicen que forzó jure con dos vecinos que él no hizo eso, y sea creído. Y si murieren los bueyes o las bestias, el que se las llevó pague cincuenta maravedíes y el daño que hizo, doblado.

### 37

Todo aquel que saca de su labor al hombre que está labrando, o quiere que labre por fuerza, o le impidiese de labrar, pague treinta maravedíes por cada hombre, si el que se querella puede probarlo, y si no jure con dos vecinos de su colación (de su misma parroquia) y sea creído.

### 38 ESTE ES EL CAPITULO DEL FUERO DE COMPRAR Y VENDER DE LOS CRISTIANOS.

Mando que cualquiera que sus cosas vendiere, el comprador lo retenga por deudor y fiador, y si otro tomare, no le valga. Pero si se temiera del comprador (se creyera que el comprador no iba a pagar), tómeme buen sobreleudor (persona que responda por él) a fuero, para que le pague en el plazo; y el que alguna cosa comprare, cómprela con fiador de salvo, que le libre de toda demanda y de multa, si fuere menester. Y si no tuviere fiador, piérdalo o avéngase con el que lo demanda.

### 39

Cualquiera que alguna cosa comprare o vendiere o cambiare,